



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 1° Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Diciembre de 2018.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla
Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas
Integrante

Dip. Adrián López Solís
Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan
Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García
Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez
Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 011

Mesa Directiva:

Dip. José Antonio Salas Valencia [PAN]
Presidente

Dip. Fermín Bernabé Bahena [MORENA]
Vicepresidente

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]
Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]
Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]
Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 12 de diciembre de 2018.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:00 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 12 de diciembre de 2018. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente. Buenos días:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, la de la voz [Ávila González Yarabí], Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, López Solís Adrián, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Tinoco Soto Míriam, Toledo Rangel Alfredo Azael, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente. Contamos con el quórum.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primer Secretario:

Sesión ordinaria del día
miércoles 12 de diciembre de 2018.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 010, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre del año 2018.

II. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente Municipal de Buenavista, Michoacán, informa a esta Soberanía la ausencia definitiva del Síndico de dicho municipio.

III. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 31 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II y IV, así como el párrafo segundo, y se adicionan las fracciones VI y VII y los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 120 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 56 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 405 del Código Familiar; los artículos 126 y 129 del Código Penal; y los artículos 5°, 38 y 62 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente, todas del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Adrián López Solís, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Electoral y a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Francisco Javier Paredes Andrade, del Partido Movimiento Ciudadano.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman los artículos 2°, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se deroga la fracción III del artículo 56 del Código Fiscal; se reforma el primer párrafo y deroga la fracción III del artículo 58 del Código Fiscal Municipal, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Laura Granados Beltrán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones al artículo 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Sergio Báez Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XI. Primera lectura y, en su caso, dispensa de su segunda lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Angangueo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIV. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Aquila, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XV. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ario, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVI. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Briseñas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVIII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide

la Ley de Ingresos del Municipio de Buenavista, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIX. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Carácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XX. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Charo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXI. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chucándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Churumuco, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coeneo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIV. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cojumatlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de

Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXV. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Contepec, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVI. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cuitzeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ecuandureo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVIII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

<

XXIX. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXX. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXI. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXII. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXIII. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXIV. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Madero, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXV. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXVI. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Panindícuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXVII. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Parácuaro, Michoacán,*

para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXVIII. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Queréndaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXIX. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XL. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tiquicheo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XLI. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XLII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de dos iniciativas con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y a la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género.*

XLIII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de catorce iniciativas de decreto por el que se reforman*

diversos ordenamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XLIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de cuatro iniciativas de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XLV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de tres iniciativas de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XLVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo del Dictamen de primera lectura que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I bis al artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XLVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional.

XLVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3°, 44 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Pueblos Indígenas.

XLIX. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el cual se solicita a la Secretaría de Finanzas y Administración del

Estado de Michoacán para que coadyuve con la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SEDRUA), para que se implemente nuevamente el Programa Municipalizado del Campo, y que sea aplicado para el Ejercicio Fiscal 2019, presentada por el diputado Humberto González Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

L. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán a fin de que se apliquen las medidas necesarias para dar cumplimiento a los artículos 10 y 15 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

LI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Ejecutivo Federal a fin de implementar un programa de atención integral a menores huérfanos por la violencia, presentado por la diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida la instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Numero 010, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada

el día 5 de diciembre de 2018, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Presidente Municipal de Buenavista, Michoacán.

Primer Secretario:

C. Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXXIV Legislatura del Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Asunto: Se da vista al Congreso
para nombramiento de
Síndico Municipal.

Me dirijo a usted con fundamento y en los términos del artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo a efecto de

darle vista de la ausencia definitiva del Síndico en el Municipio de Buenavista, Michoacán de Ocampo, y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Como es de su conocimiento y, a consecuencia del deceso del C. Eliseo Delgado Sánchez, el pasado 20 de julio de 2018, el Congreso del Estado tuvo a bien nombrar como nuevo Presidente Municipal al suscrito.

Asimismo, el pasado 31 de agosto de 2018, la C. Elvia del Socorro Ortega Peláez renunció a su cargo de Síndico Propietario.

En ese orden de ideas, con fecha 22 de octubre de 2018, se comunicó oficialmente al Síndico suplente, C. Cecilia Bonilla Lara. Sin embargo, cuando se convocó a éste, manifestó su imposibilidad, por cuestiones personales, para protestar como Síndico del Ayuntamiento.

Colofón de lo anterior, el 5 de diciembre de 2018, y agotado el tiempo transcurrido que señalan las fracciones I y II del citado artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Cabildo acordó el nombramiento del C. Jaime Lucatero López como nuevo Síndico Municipal del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán de Ocampo, para el periodo 2018-2021 –Acta de sesión de Cabildo respectiva que hago acompañar a la presente.

En consecuencia, doy vista al Congreso para los efectos correspondientes, en términos de ley.

Sin más por el momento, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Buenavista, Michoacán de Ocampo; a 06 de diciembre de 2018.

Atentamente

Gordiano Zepeda Chávez
*Presidente Municipal del Ayuntamiento de
Buenavista, Michoacán, 2018-2021.*

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Baltazar Gaona García*

Con su permiso,
Diputado Presidente.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos de los medios
de comunicación.
Público que nos acompaña:

Yo, Baltazar Gaona García, Diputado por el Partido del Trabajo, vengo ante esta tribuna a presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 31 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer define la violencia contra las mujeres como: *Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.*

Así mismo, distingue tipos de violencia: física, sexual y psicológica, así como en ámbitos de ocurrencia: tanto familiar, en la comunidad y la perpetrada por el Estado.

En el modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las muertes violentas de mujeres

por razones de género, el término de feminicidio se entiende como “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.

El concepto de feminicidio abarca a los individuos responsables, pero también señala la responsabilidad de las estructuras estatales y jurídicas. Por ello, es necesario subrayar la importancia capital de que exista el reconocimiento y la incorporación de este concepto en las legislaciones y los códigos penales de cada país.

Nuestro Estado no ha sido la excepción; el aumento en los asesinatos de mujeres por razones de género, según datos emitidos por el Instituto Nacional de las Mujeres, Michoacán ocupaba hasta el año de 2015 el lugar décimo cuarto en defunciones femeninas con presunción de homicidio, actualmente ha ido en aumento el número de feminicidios en la entidad, existe opacidad en las cifras exactas del número de homicidios violentos por razón de género en el Estado; sin embargo, nos damos cuenta por los medios de comunicación, por amigos, por vecinos, que la cantidad de mujeres que son privadas de la vida y que en muchos de los casos en los que se pudiera detener el agresor de la víctima y en su momento condenarlo a una sentencia privativa de la libertad, imponiéndole el máximo de la pena por el delito de feminicidio, jurídicamente no sería posible, en razón de lo siguiente:

El 21 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado una reforma al artículo 120 del Código Penal para el Estado de Michoacán; dicha reforma agravó la pena de privación de la libertad a quien cometa el delito de feminicidio, incrementándola hasta cincuenta años.

Sin embargo, el legislador omitió reformar el artículo 31 del Código Penal para el Estado de Michoacán, que establece: ...” La prisión consiste en la privación de la libertad personal. Su duración no

será menor de seis meses ni mayor de cuarenta años...”, en ese orden de ideas, se contraponen la reforma entre ambos numerales; es decir, si el Órgano Jurisdiccional, al emitir una sentencia condenatoria por el delito de feminicidio, no podría sentenciar al imputado a la penalidad de 50 años, pues el máximo que establece el artículo 31 del Código Penal prevé que la pena de prisión como máximo podrá ser de 40 años.

Recordemos que la reforma al artículo 120 del Código Penal para el Estado de Michoacán, en gran medida fue para que el sujeto activo que tenga la intención de cometer el delito de feminicidio desista de su comisión precisamente por la penalidad por la cual pudiera ser condenado.

Es cuanto, señor Presidente.
¡Vivan las mujeres!
¡Vamos a defender a las mujeres!
Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Adelante, diputada Lucila...

Diputado Baltazar, la diputada Lucila quiere suscribir; y se le pregunta si algún otro diputado quisiera hacerlo...

¿Acepta estas suscripciones?...

¿En el mismo sentido, diputada Yarabí, la diputada Teresa?...

La diputada Mayela, Sandra Luz...

Bueno, se instruye a Servicios Parlamentarios para que se hagan las adhesiones y suscripciones correspondientes.

La diputada Cristina Portillo...

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí Ávila González a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Yarabí Ávila González*

Muy buenos días a todos y a todas mis compañeras diputadas y diputados de esta Legislatura. Con su permiso, señor Presidente, Dip. Antonio Salas Valencia, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. A todos los medios de comunicación y público que nos acompaña en esta Casa del Pueblo:

El pasado 25 de noviembre se conmemoró el *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*; a partir de esa fecha y durante 16 días, se realizaron diversas actividades que concluyen justamente el día 10 de diciembre del presente año, *Día de los Derechos Humanos*. En dichas actividades se busca que la sociedad civil, activistas, gobiernos y el Sistema de la ONU se sumen y que juntos ampliamos el impacto de la campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres.

Este día fue elegido por organismos internacionales, activistas a favor de los derechos de las mujeres, porque en esta fecha, pero de 1960, se dio el lamentable asesinato de las hermanas Mirabal: Patria, Minerva y María Teresa, activistas a favor de la democracia y en contra del régimen del dictador de Rafael Trujillo, de República Dominicana.

La resolución sobre la eliminación de la violencia contra la mujer fue aprobada 36 años después, un 23 de febrero de 1993, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y de la cual México es un país firmante; y es hasta 1999, 39 años después del asesinato de las hermanas Mirabal, cuando la ONU declaró el 25 de noviembre como el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

En la resolución de 1993 se expresa la preocupación de que “algunos grupos de mujeres pertenecientes a minorías, mujeres indígenas, refugiadas, migrantes, las que habitan en comunidades rurales o remotas; las mujeres indigentes, las recluidas en instituciones o detenidas; las niñas, las mujeres con discapacidad, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado, son particularmente las más vulnerables a la violencia”.

En ese entonces se observaba un panorama esperanzador, en donde se vislumbró que las acciones realizadas desde los países miembros tendrían eco en una sociedad que vulnera los derechos de sus mujeres; sin embargo, en nuestros tiempos el silencio, la omisión, la complicidad y la negligencia de las autoridades y sociedad son elementos que persisten, vulneran, normalizan y naturalizan la violencia en todos sus ámbitos en contra de ellas, de ellos, de nuestros niñas y niños, y de nuestros ancianos.

Sin estos elementos, no se puede entenderse el feminicidio, que es resultado de la falta de condiciones de seguridad para que las mujeres vivan sus vidas en comunidad, en familia, en sus escuelas, en las universidades, en las calles. A este fenómeno se suman el machismo y misoginia, que se tejen desde nuestras familias, en nuestras instituciones y en nuestra cotidianidad, que genera condiciones de inseguridad, pone en riesgo la vida de las mujeres y niñas y favorece, sin duda alguna, la impunidad.

El tema de la violencia sigue sin ser un tema prioritario en la agenda pública; persisten los vacíos legales que hacen ineficaz el acceso a la justicia y a la sanción para quienes dilatan los procesos de manera

dolosa; para quienes dejan de indagar; para quienes dejan a las familias de las víctimas la carga de la prueba, aunque por ley, el Ministerio Público es el responsable. El dejar para después el tema de la violencia contra las mujeres, y no considerarlo prioritario, se traduce en la desatención y minimizar la evidencia de que diariamente se cometen en México siete feminicidios al día, y que en Michoacán en los últimos dos años las cifras revelan un promedio de más de 100 asesinatos anuales.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, de las mujeres que han enfrentado la violencia por parte del esposo o del novio, a lo largo de su relación de pareja (19.1 millones), en el 64.0% de los casos se trata de una violencia severa y muy severa. A nivel de entidad federativa, 12 estados se encuentran por encima de la media nacional. Sobresalen el Estado de México, la Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco, Oaxaca y Michoacán. Otra vez en las estadísticas negativas, al igual que como estamos en los porcentajes de corrupción.

El Informe Anual de las Acciones y Resultados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, en lo que corresponde a homicidios de mujeres en septiembre de 2017 a agosto del 2018, se integraron 153 expedientes, se judicializaron 43; de éstos 153 expedientes, 131 son homicidios calificados, y se han resuelto solamente 25; 22 expedientes son feminicidios de los cuales se han resuelto 18 casos; se han obtenido además 10 sentencias condenatorias.

Así mismo, entonces, la Asociación “Humanas Sin Violencia”, “Mujeres en Paridad”, “Mujeres Organizadas de la Izquierda”, revelan además que en Michoacán 13 mujeres en promedio son asesinadas al mes, y 26 mujeres son agredidas sexualmente en este periodo.

Las cifras son bastante frías; no reflejan el dolor, la impunidad, la injusticia que se vive cada vez que nos falta una mujer más; cada vez que las autoridades

inquieren que se fue con el novio; cada vez que señalan que anda de fiesta y regresará mañana; cada vez que aparece asesinada, denigrada y lastimada, y se justifica con el argumento de que “la mataron por como se vestía”, cuando la revictimizan y la vuelven a crucificar, aun muerta, con el pretexto de que estaba ebria, que salió de noche, que caminó por una calle oscura, que ella tenía la culpa, que las mujeres deben estar en casa, que deben de cuidarse. Frases que se repiten sistemáticamente y que asumimos como una verdad histórica, que ya se nos hace común, que se nos hace una costumbre “que no es más que lo que ha vivido y padecido la víctima”.

Es en este complejo escenario, donde observamos cómo ha crecido la violencia en el mundo contra las mujeres, no es un asunto exclusivo de Michoacán y de México. Ninguna medida penal tendrá los efectos deseados si no se genera una política más amplia que involucre a la sociedad, instituciones y a los servidores públicos que las integramos.

Si no dotamos de la suficiencia presupuestaria que permita una atención transversal e integral de las mujeres, pero también si no asumimos, como lo plantean las organizaciones civiles, la Agenda de Género como nuestra, jamás podremos hacer nada, porque tal parece que aquí hay una competencia de ver quién se lava primero las manos de todas las obligaciones que tenemos.

Y es por ello que planteo diversas reformas y adiciones al Código Penal del Estado, en el tipo penal de feminicidio, contemplado en el artículo 120 de la ley, al cual se integran algunos de los elementos que deben ser considerados de acuerdo con el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y la Convención de Belém do Pará, instrumentos que condenan todas las formas de violencia contra la mujer que tengan lugar dentro de la familia o unidad doméstica, en la

comunidad, o en cualquier otra relación interpersonal, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra, en donde los Estados se comprometen a instaurar y aplicar una serie de medidas destinadas a prevenir, erradicar, investigar, sancionar y reparar la violencia contra las mujeres, incluyendo el feminicidio.

Bajo este concepto es que se propone contemplar también como feminicidio cuando se llevan a cabo en otros ámbitos interpersonales que actualmente no contempla el Código Penal del Estado, tales como el laboral o escolar. Además de agravar las penas contra quienes aprovechando una condición de poder como servidor público, cometa abusos, cometa feminicidio, pero además, cuando la víctima sea menor de edad, cuando sean mujeres embarazadas o presente discapacidad que no se encuentra incluido. Paralelamente con la propuesta, se establecen medidas para cumplir con el acceso a la justicia de las mujeres y sus familias.

Es cuanto, Presidente. Ojalá que mis compañeros que pudieron poner atención se hayan sensibilizado y quieran apoyar, para concluir y terminar de una vez por todas con la violencia que sufrimos las mujeres en determinados porcentajes.

Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias a todos los
que me dieron su atención.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

¿Diputada Brenda?...

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*
[Desde su lugar]

Presidente, para solicitarle a la diputada me permita suscribirme. Es un tema sensible del Estado; el año

anterior más de 250 mujeres fueron asesinadas con lujo de violencia, y era obvio feminicidio, y hasta la fecha solo se tipificaron 32. Creo que es un tema que debe de estar no en la agenda de un partido, no en la agenda de los grupos y organizaciones sociales solamente, sino debe de ser una agenda permanente en el Congreso del Estado.

Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Diputada Lucila, ¿en el mismo sentido?...

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Sí, por favor: preguntarle a la diputada Yarabí, estoy en completa concordancia con su exposición de motivos, si podría por favor suscribirme.

Presidente:

Gracias.

La diputada Cristina Portillo en el mismo sentido...

El diputado Humberto, también en el mismo sentido...

María del Refugio, ¿en el mismo sentido, diputada?...

El diputado Baltazar Gaona, ¿también en el mismo sentido?...

¿Diputado Osiel?...

Intervención del diputado

Osiel Equihua Equihua

[Desde su lugar]

Sí. Diputada, coincidido contigo, y creo que nos quedamos cortos. La mujer es violentada también,

por la naturaleza, desde su menarca, en su vida reproductiva, en el climaterio, en la menopausia. Aparte de toda la violencia que tú manifiestas, la mujer es el pilar más fuerte de la familia, y la familia es la base de una sociedad donde podemos ser cada vez mejores.

Te felicito, diputada, y te pido me suscribas a esa iniciativa.

Presidente:

Muchas gracias.

La diputada Mayela, igual; el diputado Sergio Báez, en el mismo sentido; la diputada Tere López, también en el mismo sentido; y Tere Mora, también en el mismo sentido.

Se instruye a Servicios Parlamentarios para que haga las adhesiones y suscripciones correspondientes.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Norberto Antonio Martínez Soto a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos del

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto

Con tu venia, Presidente.

Compañeras y compañeros.

Medios de comunicación.

Pueblo de Michoacán:

Nuestro Estado atraviesa una compleja situación económica y laboral que lacera particularmente a los sectores más vulnerables; entre las diversas causas de esta complejidad, se encuentra una inercia negativa heredada por anteriores administraciones locales y un entorno nacional deteriorado.

Pareciera que el pueblo siempre pierde, que nunca gana; por un lado, la obligación constitucional de contribuir para los gastos públicos, vía a pago de impuestos; por otro lado, los cobros indebidos de infracciones y multas.

Como representantes populares emanamos del pueblo, nos instituímos para beneficio del pueblo; como legisladores, estamos obligados a crear leyes fiscales más justas. Nuestra prioridad, al igual que la de muchos ustedes, compañeras, compañeros, es el bienestar de Michoacán y de los michoacanos.

Esta es la razón por la que debemos poner especial énfasis en la recaudación que realizan las diversas dependencias públicas estatales y municipales en cuanto al cobro injustificado de infracciones y multas.

Con este espíritu, cuando un ciudadano cumple en forma voluntaria y espontánea, aun fuera de los plazos legalmente estipulados, no tendría por qué ser acreedor al cobro de gastos de ejecución. Es importante tomar en cuenta el contexto social, el horno no está para bollos.

Las fechas de pago, los imprevistos, las eventualidades, desgastan la economía de los contribuyentes y les imposibilita el cumplimiento puntual; tal como sucede con el supuesto de causa de fuerza mayor o de caso fortuito, que genera gastos imprevistos a los usuarios, lo cual les impide realizar el pago de sus contribuciones en tiempo y forma.

Por tal motivo y por esta razón, es importante reformar el artículo 56 del Código Fiscal del Estado para que el contribuyente sea eximido de infracciones y multas en caso de pago extemporáneo, solo en el caso de que se cumplan extemporáneamente las obligaciones fiscales, o cuando exista causa de fuerza mayor o caso fortuito. Cabe señalar que ajustar el texto legal solo excusa la multa, en caso de que el pago extemporáneo no haya generado gastos de ejecución, no afectaría a la Hacienda Estatal.

La propuesta que les presento, compañeras y compañeros, armoniza nuestra legislación local con la federal, en cuyo artículo, en el caso federal, 73, dispone: “No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones, o cuando se haya incurrido en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito”.

El Código Fiscal Federal otorga un beneficio al contribuyente, que realiza el pago de sus obligaciones fiscales, aun cuando se encuentre fuera de los plazos señalados por las disposiciones aplicables, ponderando una asertiva cultura tributaria.

Es importante mencionar que, derivado de esta omisión en el Código Fiscal del Estado, en la realidad dichas contribuciones se han convertido en un cobro discrecional en contra de los contribuyentes por parte de los trabajadores de las oficinas recaudadoras.

Al momento que el ciudadano acude a pagar por voluntad propia, aun sin haber provocado gastos de ejecución o ser requerido, dichos gastos son cargados automáticamente por el personal de las oficinas recaudadoras, sin que exista justificación legal. Tampoco omito resaltar que las ciudadanas y los ciudadanos que son, sin justificación alguna, por mala fe, por omisión, por rebeldía o desacato social, se nieguen a pagar sus contribuciones en tiempo y forma, no se verán favorecidos con este beneficio, puesto que la condonación planteada deberá aplicarse en casos extraordinarios. Además, hacer efectivos los gastos de ejecución cuando en realidad no existan; es decir, esto provocaría una mayor conciencia social y una recaudación real y efectiva.

Con esta reforma cristalizamos nuestro compromiso social con la clase más vulnerable, cuidamos su bolsillo otorgando un respiro; la ley no debe castigar a las personas que tienen buena fe y cultura de pago en sus obligaciones.

Honorable Asamblea, los invito a seguir velando por los intereses de la sociedad que hacen posible el desarrollo de Michoacán con el pago de sus contribuciones.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Adrián López Solís a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivo del
Dip. Adrián López Solís*

Compañeras y compañeros
diputados, muy buenos días.
Saludo con mucho gusto a
quienes hoy nos acompañan
en este Recinto Legislativo.
A las y los representantes
de los medios de comunicación.
En razón del tema, destaco,
saludo y agradezco la compañía de la
maestra Yolanda Equihua Equihua,
Directora del Sistema Estatal de
Protección de Niñas, Niños
y Adolescentes. Gracias, Yola.
Con el permiso de la Mesa,
Presidente:

Hace apenas un par de días, para ser exactos, el 10 de diciembre, conmemoramos el *Día Internacional de los Derechos Humanos*, fecha que nos sirve como recordatorio de la adopción de entre las naciones de uno de los documentos fundamentales de la historia contemporánea: la Declaración Universal

de los Derechos Humanos de 1948, cuyo legado de reconocimiento y de respeto a la dignidad de las personas es hoy un pilar irrenunciable de la compleja estructura de derechos, libertades y contrapesos de las democracias constitucionales.

Sin embargo, al paso de los años, la garantía de los derechos ha estado fuertemente relacionada con las condiciones de desigualdad, de carácter económico, social o cultural, las cuales impactan de manera notoria a ciertos sectores de la población considerados como vulnerables, tal como ocurre con las niñas, niños y los adolescentes.

En principio, porque su propia relación de dependencia requiere de otras personas para el pleno goce de sus derechos; sus padres, sus maestros, los adultos a su cuidado y, desde luego, las instituciones del Estado.

Es por ello que desde esta Soberanía es pertinente crear condiciones legales e institucionales favorables para el desarrollo pleno e integral de nuestras niñas, niños y adolescentes, michoacanas y michoacanos, acordes con los parámetros establecidos en los Convenios y por los Organismos Internacionales defensores de los derechos humanos y por la propia responsabilidad del Estado mexicano.

En este sentido, la iniciativa que hoy presento sobre la descripción, tipificación y/o prohibición del maltrato infantil nos permite armonizar el marco normativo de la entidad con la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por México en 1990, que a la letra señala, en su artículo 37, que los Estados velarán por que “ningún niño sea sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes”; y atender las recomendaciones también del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, que desde el año 2006, a través de la Recomendación 8, y en 2012, a través de la Recomendación Número 13, instaron a realizar las reformas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para garantizar el derecho a no

ser objeto de ninguna forma de violencia, como el castigo corporal o de otro tipo de castigos.

Es por ello que frente a una realidad en la que el fenómeno de la violencia se ha incrustado en prácticamente todos los ámbitos de la vida pública, de la vida privada y social en el país, es primordial salvaguardar los derechos, la dignidad y la integridad de nuestras niñas, niños y adolescentes, población que en el país representa poco más del 32% y en el Estado de Michoacán se constituye en el 34.5% de la población, numéricamente rebasa un 1,585,000 personas.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de la UNICEF, el 60% de nuestros niños de 1 a 4 años han experimentado algún tipo de violencia; el 5.5% de las niñas y niños en el país, lamentablemente han sufrido violencia sexual; 16.6% de los infantes sufren algún tipo de violencia emocional, como castigos de carácter psicológico, el menosprecio, la humillación, la amenaza o la ridiculización; 8 de cada 10 agresiones contra menores y adolescentes se da en la vía pública o en sus propias escuelas; y de los 34 países integrantes de la Organización para el Desarrollo Económico (la ODE), México ocupa penosamente el primer lugar en violencia física, abuso sexual y homicidios en menores de 14 años.

Las investigaciones demuestran que la exposición a métodos violentos de disciplina, al igual que otras modalidades de la violencia, tienen consecuencias a largo plazo, incluyendo el menoscabo en la capacidad cognitiva y problemas en el desarrollo físico, la baja autoestima, bajo rendimiento escolar, y aumenta el riesgo de ser atrapado por la delincuencia, el uso de las drogas y la manifestación en edad adulta de conductas antisociales.

Por lo tanto, niños maltratados se convierten en potenciales reproductores de los ciclos de violencia; el maltrato infantil, pues, afecta la salud física y mental, pone en riesgo la capacidad del desarrollo social y los marca para el resto de la vida.

Si bien es cierto, la legislación nacional que tenemos, como lo es la Ley General de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes de 2014, y su correlativo en el ámbito estatal, contienen avances importantes en el reconocimiento de los derechos, particularmente el de tener una vida libre de violencia y a la integridad personal, así como la obligación para que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, tomen medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra los infantes y los adolescentes, es preciso que desde nuestra competencia en este Congreso abracemos con responsabilidad el ejercicio efectivo y la garantía plena de esos derechos, para que no exista cabida de la más mínima expresión de maltrato a la dignidad que tienen como personas y, por lo tanto, como individuos sujetos de derechos y potenciales ciudadanos que abonarán al desarrollo pleno de la vida pública y social.

Con esta iniciativa se propone fortalecer la prohibición del castigo corporal, con la reforma a los Códigos Familiar y Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado; con ello estaríamos refrendando nuestro compromiso con la infancia y la adolescencia, pues no solo condena y rechaza cualquier tipo de maltrato o violencia, sino también queda debidamente descrito y adecuado al tipo penal, y no solo se señala de manera enunciativa, sino que establece también condiciones agravantes de la penalidad; y con ello estaríamos generando marcos que inhiben de una manera más eficaz las conductas abusivas en perjuicio de nuestros menores, que son el corazón de un país y de un Estado como Michoacán.

Estoy convencido, pues, que las determinaciones que tomamos en este Congreso, en esta materia, nos ayudarán para que en los próximos años nuestras niñas y niños michoacanos, nuestros adolescentes, se desarrollen en espacios y en contextos libres de violencia; al convertirse en adultos, seguro estoy, contribuirán para hacer de nuestro Estado un Estado más seguro y más en paz. Lo dijo María Montessori:

Tocar al niño es el punto más delicado y vital, donde todo puede decidirse y renovarse, donde todo está lleno de vida, donde se hayan encerrados los secretos del alma.

Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias por su atención,
compañeras y compañeros.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para estudio...

Adelante, diputada Yarabí...

Dip. Yarabí Ávila González:

Sí, diputado Presidente. Solicitarle al diputado Adrián López Solís me permita suscribir su iniciativa. Gracias.

Presidente:

Se le pregunta al diputado Adrián si acepta que suscriba la diputada Yarabí... Y si hubiera algún otro compañero diputado que quisiera suscribirla, ¿aceptaría las suscripciones, diputado?...

Diputado, ¿en el mismo sentido de suscribirla iniciativa?...

Diputada Cristina Portillo, también... la diputada Mayela...

Bueno, se instruye a Servicios Parlamentarios para que haga las cuatro adhesiones correspondientes.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado

Francisco Javier Paredes Andrade a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta...

Bueno, el diputado Javier Paredes desea retirar su punto del orden del día.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada María Teresa Mora Covarrubias a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Teresa Mora Covarrubias*

Buenos días.

Con su permiso,
señor Presidente.

Compañeras diputadas,
diputados. Integrantes de
los medios de comunicación.

Niños michoacanos.

Público presente:

María Teresa Mora Covarrubias, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, vengo a presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto que hago consistir en reformas y adiciones a los artículos 2º, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*; para tal efecto, me fundo en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. La educación integral en la primera infancia es un asunto de invaluable importancia para los niños, y en especial para todos los michoacanos, por el impacto y la transformación social desde la base que pretendemos generar.

Según el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), en el año 2017 se registran 48,649 nacimientos de niños y 46,638 niñas, siendo un total de 95,287 nacimientos en el Estado de Michoacán de

Ocampo, llegando al análisis que en un día nacen en promedio 261 niños, y en una hora, 10 niños.

Estos bebés son invisibles y pasan desapercibidos para el Estado, pues desde la cartilla de vacunación hasta su ingreso al preescolar, el sector oficial jamás se vuelve a acordar de ellos, pasan más de tres años en el olvido total.

Segundo. Según la UNESCO, la primera infancia se considera del nacimiento a los ocho años de edad, es decir, que constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente. Durante esta etapa, los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos.

La atención y educación de la primera infancia no solo contribuye a preparar a los niños desde la escuela primaria, sino que los llena de información para todo su crecimiento.

Se trata de un objeto de desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas del niño, con miras a crear los cimientos amplios y sólidos de su bienestar y de su aprendizaje a lo largo de toda su vida.

La educación inicial tiene el potencial de forjar a los ciudadanos abiertos, capaces y responsables del futuro. Es por ello que la educación inicial constituye una de las mayores inversiones que un país puede emprender con miras a favorecer el desarrollo de sus recursos humanos, la igualdad entre los sexos y la cohesión social.

Tercero. El Proyecto Educativo que promueve el Partido del Trabajo, desde hace más de trece años, ha estado investigando y aplicando las neurociencias enlazadas a la educación, basando su tarea en tres principios básicos: estimulación temprana, nutrición y educación a niños cuyas edades oscilan entre los 0 a los 6 años de edad.

Este proyecto está integrado por personal calificado cuyo perfil cumple con todas las características idóneas

para desarrollar la tarea educativa sustentado en el conocimiento de la importancia de la formación del niño concebido como un ser integral, descubriendo grandes avances en el fortalecimiento de las capacidades, habilidades y destrezas de los niños para el aprendizaje.

Durante nuestras investigaciones, confirmamos que la neuroeducación o neurodidáctica es una inversión de la enseñanza y aprendizaje, que se basa en aportar investigaciones científicas a través de estrategias concentradas en el funcionamiento del cerebro.

Esta nueva disciplina educativa incorpora los conocimientos sobre neurociencia, integrando las áreas de psicología, medicina, nutrición y educación, con el objetivo de potenciar el desarrollo humano desde las etapas más sensibles del proceso enseñanza-aprendizaje.

La neurodidáctica, también denominada neuroeducación, puede definirse como una disciplina entre la neurología y las ciencias de la educación, en donde la psicología tiene un papel clave, siendo área de estudio en el cual podemos determinar por medio del comportamiento las complicaciones del aprendizaje, para la intervención oportuna.

Se trata de un proyecto de desarrollo científico, integral, inclusivo y expansivo, garantizando el derecho de educación en la primera infancia, asegurando una inversión que retribuye a la sociedad; generando ciudadanos más críticos, reflexivos, analíticos, productivos, autónomos e independientes y saludables mentalmente.

Es un proyecto educativo diseñado en neurociencias, cuyo propósito es aplicar todo lo que se sabe acerca de cómo el cerebro aprende, y su proceso sistematizado organiza y estimula el desarrollo cerebral en el ámbito escolar.

Algunos de los hallazgos más importantes son los siguientes:

1. Plasticidad cerebral y neurogénesis
2. Las neuronas espejo
3. Las emociones y aprendizaje

Cuarto. Está científicamente comprobado que las neurociencias aplicadas a la estimulación temprana nos permiten formar seres humanos de bien y aptos para su plena adaptación al mundo moderno tan cambiante, como vertiginoso.

Consideramos de suma importancia que esta etapa tan esencial de la educación en la primera infancia se promueva a rango constitucional y se convierta, jurídicamente, en derecho humano fundamental.

Nuestro propósito es la universalización de la educación inicial, con la aprobación de normas claras que sirvan de anillo jurídico para el establecimiento de políticas públicas en el Estado de Michoacán para la atención de la primera infancia; y entonces así el Estado cumpla con la protección y materialización de los derechos de los niños.

Es cuanto.

Muchas gracias

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Laura Granados Beltrán a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Laura Granados Beltrán*

Con su permiso,
Diputado Presidente

José Antonio Salas Valencia.

Buenos días, diputadas, diputados,
asistentes a esta sesión.

Medios de comunicación:

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; además de los artículos 5°, 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 56 primer párrafo, así como la derogación de la fracción III del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 58 primer párrafo así como la derogación de la fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los ciudadanos mexicanos estamos obligados a contribuir con el gasto público, y lo hacemos a través del pago de impuestos. Por cierto, pagamos impuestos desde antes de nacer, después de nacer, durante nuestra vida, al morir e incluso pagamos impuestos después de muertos; pagamos demasiados impuestos, pagamos impuestos de todo lo que poseemos y de todo lo que consumimos. Por lo tanto, pensemos en legislar para que la carga de impuestos para los ciudadanos michoacanos sea lo más justa posible.

Y más aún, hagamos justicia a aquellos ciudadanos michoacanos que, aunque fuera de los plazos establecidos, acuden de manera espontánea, sin que la autoridad les haya requerido, los pagos a cumplir, con sus obligaciones fiscales en materia de pago de derechos por trámite vehicular e Impuesto Predial; entonces propongo reformar y derogar los ordenamientos que están perjudicando a los ciudadanos michoacanos.

Ahora bien, compañeras, compañeros diputados, el Ejecutivo, en la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 contempla un incremento en el presupuesto para la Secretaría de Administración y Finanzas por el orden de los \$60,771,852.00, que representa un incremento respecto del ejercicio 2018.

La pregunta es: ¿Este incremento es para que la Secretaría encargada de establecer la política fiscal sea más eficiente en la recaudación de las contribuciones? Si es así, pues entonces las oficinas recaudadoras podrán capacitar al personal para que lleven a cabo las gestiones de cobro para aquellos contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones fiscales; pero la reformas que hoy propongo es para que los michoacanos que voluntariamente acuden a cumplir con su obligación en materia fiscal, de manera voluntaria y espontánea, no les cobren las multas que actualmente se les están cobrando, pues la autoridad no realiza la gestión de cobro, y esta acción es lastimosa para aquellos ciudadanos michoacanos que responsablemente cumplen con sus obligaciones fiscales, y que es necesario resaltar que a nivel federal la legislación sí contempla dichas disposiciones.

Para este propósito expongo:

Es el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación como de los Estados, de la Ciudad de México y del municipio en que reside, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; y se confirma esta obligación en el artículo 4° fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

En este orden de ideas, la legislación vigente de la Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo contempla la obligación de pagar, entre otros, el Impuesto Predial y señala el plazo que los contribuyentes disponen para el cumplimiento de este pago; y también dispone en su artículo 44 que las

infracciones por incumplimiento serán sancionadas de conformidad con lo previsto por el Código Fiscal Municipal.

La misma Ley de Hacienda Municipal, en el último párrafo del capítulo único del título primero, dispone que para todos los efectos de esta ley, en lo relativo a procedimientos, infracciones, sanciones, delitos, medios de defensa y facultades de las autoridades fiscales, se aplicará lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal.

Y es el artículo 54 del Código Fiscal Municipal que dispone que corresponde a las autoridades fiscales municipales la facultad de aplicar multas por infracciones a las leyes fiscales; pero también el mismo Código, en su artículo 58, dispone que no se impondrán multas cuando se cumpla en forma espontánea, o cuando se haya incurrido en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Se considera que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:

- I. La omisión sea descubierta por las autoridades fiscales municipales;
- II. La omisión haya sido corregida por el contribuyente después de que haya mediado requerimiento o cualquier otra gestión notificada por las autoridades fiscales correspondientes, tendientes a la comprobación del cumplimiento de disposiciones fiscales municipales; y
- III. Se venza el plazo que se establezca en la ley para realizar el pago del Impuesto Predial y de los derechos por suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Lo que dispone este artículo 58 del Código Fiscal Municipal es que cuando los contribuyentes acudan de forma espontánea, es decir, de manera voluntaria, a cumplir con el pago de su Impuesto Predial, no se les impondrá multa alguna; por lo que considero injusto que la fracción III elimine la espontaneidad en el pago del Impuesto Predial por el hecho de que se venza el plazo establecido en la ley; la injusticia se configura

por el cobro de una multa por pagar fuera de plazo el impuesto sin que la autoridad haya descubierto la omisión o haya mediado requerimiento alguno por la autoridad municipal; es decir, no realizó ninguna gestión de cobro.

Ahora bien, esta injusticia es aún mayor si consideramos el destino que se le da a las multas que cobra la autoridad; para ello es necesario señalar lo que dispone el artículo 5° en su último párrafo, que literalmente dispone que el 50% de las multas que integrará el fondo de productividad en favor del personal de las Tesorerías municipales. Es necesario reflexionar a cuál productividad del personal de las Tesorerías se refiere este ordenamiento. Si cuando el contribuyente acude de manera espontánea a cumplir con su obligación la autoridad no realizó ningún acto de eficiencia en la recaudación del impuesto, entonces, ¿a qué productividad se refiere tal ordenamiento? Más bien aquí se está premiando y fomentando la ineficiencia por parte de la autoridad en la recaudación del impuesto.

Por lo anteriormente fundamentado, procedo a presentar esta Iniciativa con decreto de ley para reformar el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y se propone que sea homologado a lo que dispone el primer párrafo del artículo 73 del Código Fiscal Federal, que a la letra dice:

“No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales, o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o caso fortuito; se considerará que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que...” Así mismo se propone la derogación de la fracción III del artículo 58.

En el mismo sentido, en el ámbito estatal, que corresponde al pago de derechos por trámite vehicular, se configura para mi propósito la misma motivación anteriormente expuesta, solo que en este

caso hablamos de un pago de derechos por trámite vehicular contemplado en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo y los ordenamientos que norman los plazos de pago e infracciones por incumplimiento se encuentran contemplados en esta ley y en el Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; pero tales ordenamientos se encuentran en el mismo sentido a lo mencionado en la Ley de Hacienda Municipal y el Código Fiscal Municipal, cometiéndose la misma injusticia para los michoacanos que acuden a pagar de manera espontánea el pago de derechos por trámite vehicular.

Compañeras y compañeros legisladores, es necesario mencionar que el actual Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 14 de enero de 1992, y publicado en el Periódico Oficial el 27 de febrero de 1992, abrogó el Código Fiscal del Estado de fecha 22 de diciembre de 1983, y publicado el 28 del mismo mes en el Periódico Oficial. Este antecedente lo menciono porque el Código vigente considera de manera positiva el aspecto de la espontaneidad, pero a su vez también considera la fracción III, en el artículo 56, que elimina esta espontaneidad y, por consiguiente, es contradictorio al espíritu de este ordenamiento; situación que el anterior Código no consideraba estos aspectos.

De igual manera, es necesario reflexionar y traer a la actualidad parte de la exposición de motivos que justificó el nacimiento de estos ordenamientos y que consistió en justificar el cobro de las multas con el argumento de que era necesario que dentro del marco de simplificación propuesto para el nacimiento de este Código al referirse al Procedimiento Administrativo de Ejecución, se contempló la reducción de trámites administrativos para propiciar con ello la ágil recuperación de los créditos fiscales en favor del fisco estatal.

Es decir, se propuso con cargo a los michoacanos a través de las multas que la autoridad se ahorrará trámites administrativos aludiendo a la simplificación administrativa, no importando que de manera injusta se sangrara a los michoacanos con el pago de estas

multas indebidas, pues hasta la fecha todos aquellos que tienen un vehículo acuden a realizar su trámite vehicular y, aun cuando la autoridad no realiza el procedimiento administrativo de ejecución, de todas maneras impone la sanción correspondiente y se acude, aunque voluntario y espontáneo, fuera del plazo señalado por la ley.

Como ejemplo de la voluntad ciudadana de contribuir al gasto público, son las largas filas de los contribuyentes, desde tempranas horas de la madrugada, y todos lo hemos vivido. No sé cómo está en sus distritos, pero en el Distrito Número III, en el mes de marzo, hay hombres y mujeres desde las 2 o 3 de la mañana esperando pagar sus impuestos.

Legisladores aquí presentes, ¿no les parece a ustedes que más bien, en lugar de hacer más eficiente la recaudación de los impuestos con estas disposiciones lesivas para los michoacanos, estos ordenamientos fomentan la ineficiencia en la recaudación de los impuestos?

Otro aspecto a considerar es que la autoridad, con el afán de recuperar los rezagos de estos pagos, tanto en el Impuesto Predial, como en el pago de derechos por trámite vehicular, realiza algunas promociones en determinado mes, y conceden beneficios, como lo es la condonación de multas y rebajas en los recargos por mora; esto aparentemente es un beneficio, y sí lo es para aquellas personas que acudieron al llamado de la autoridad, pero se convierte en una injusticia para aquellos contribuyentes que acudieron voluntariamente a realizar su pago y les perjudicaron con el cobro de las multas, cuando no debería de ser así.

Compañeras, compañeros diputados, con el propósito de obtener de ustedes su respaldo para esta iniciativa que hoy presento a este Pleno, es necesario mencionar el impacto que tendría la reforma a estos ordenamientos, pues se dejaría de cobrar multas en beneficio de miles de michoacanos, y obligaría al Gobierno Estatal y Municipal a cumplir con el Procedimiento Administrativo y de Ejecución y a hacer

más eficientes en la recaudación de los impuestos; y se traduciría en justicia tributaria, que tanta falta nos hace.

Es necesario que le demos a los michoacanos certeza jurídica y justicia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Sergio Báez Torres a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos del

Dip. Sergio Báez Torres:

No mires de dónde vienes, sino a dónde vas. Ing. Heberto Castillo Martínez.

Con su venía, diputado Presidente.

Integrantes de la Mesa Directiva.

Honorable Asamblea.

Ciudadanos que hoy nos visitan

en esta la Casa del Pueblo:

El día de hoy participo desde a esta tribuna con la finalidad de externar que como miembro de esta Asamblea he estado analizando en estos primeros meses de iniciada la Legislatura. En ese tenor, he observado las excelentes participaciones que han tenido mis compañeros, las cuales han servido para exhortar a diversas autoridades, tanto federales, estatales, así como municipales, en algún tema de carácter importante y trascendente para nuestra sociedad.

La ausencia de una regulación expresamente vinculativa de la figura del exhorto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo ha generado diversas opiniones, ya que no se le da el carácter de obligatoriedad y, sin embargo, el que no esté expresamente regulado de ninguna manera impide su uso legislativo, y para entender este argumento es necesario remitirnos al Derecho Comparado nacional.

Así encontramos que la figura del exhorto se encuentra regulada en el Reglamento del Senado de la República en su Capítulo Cuarto “De las disposiciones de acuerdos parlamentarios”, que en la parte conducente señala:

El artículo 276:

1. Los Senadores y los Grupos Parlamentarios también presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.

Se entiende por proposición con punto de acuerdo a toda petición o declaración formal que el Pleno del Senado de la República realiza para asumir una postura institucional respecto a asuntos de diversa índole y sin carácter vinculante.

El exhorto es cuando se solicita a alguna autoridad dependiente de los tres Poderes de la Unión en el marco de colaboración que debe imperar entre los mismos: información sobre, el cumplimiento en el ejercicio de sus funciones, la realización y ejecución de determinados actos, el cumplimiento de obligaciones cuyos efectos sean de interés para una comisión senatorial o de un senador particular que requiera para su desempeño. También se entiende que el punto de acuerdo está incluido dentro de este tipo cuando se solicita información de interés general del país, de la colectividad, de una región, de una entidad, de un sector de la sociedad, igualmente cuando se solicita la cesación o suspensión de determinadas acciones consideradas perjudiciales o que afecten intereses de terceros, así como para crear alguna comisión legislativa ordinaria o especial.

De lo anterior se desprende que el exhorto legislativo constituye un mero posicionamiento que asume en este caso el Senado de la República como institución respecto a los asuntos que lo motivan, resaltándose que el mismo de ninguna manera puede tener el carácter de obligatorio ni generar consecuencias jurídicas.

Así, podemos apreciar que el exhorto no es más que la forma en la que se denomina a un posicionamiento que es compartido por los legisladores.

En este orden de ideas, los exhortos que realiza el Congreso del Estado se suelen encontrar en los encabezados de dicho documento con la siguiente leyenda “Proyecto de Acuerdo con exhorto...” o “Proyecto de Acuerdo para exhortar...”, pues como ha de recordarse, los exhortos no requieren promulgación por parte del Ejecutivo del Estado.

La presente iniciativa tiene como finalidad impulsar mecanismos que propicien y fortalezcan la corresponsabilidad para incrementar las capacidades de respuesta institucional, ya que el fin que debemos perseguir es el bienestar de la sociedad; esta debe ser una meta en común de todas las autoridades, ya que los ciudadanos exigen y merecen resultados, y para ello es necesario fortalecer el quehacer público, así como redimensionar los alcances del principio de colaboración de poderes y de la coordinación institucional.

Es cuanto.
Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría

dar primera lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Derechos Humanos, de la Septuagésima Tercera Legislatura le fue turnada para estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega.

ANTECEDENTES

Primero. En sesión ordinaria del 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; en esa misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para análisis y dictamen correspondiente.

Segundo. En sesión ordinaria del 23 veintitrés de marzo de 2017 dos mil diecisiete, se aprobó el Acuerdo Legislativo en el cual se declara el ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto presentada diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en esa misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para análisis, discusión y dictamen.

Se llevaron a cabo diferentes reuniones de trabajo por los integrantes de las Comisiones de la anterior Legislatura; retomando los trabajos y concluyendo con el trámite legislativo las Comisiones actuales, por lo cual se procede a emitir el dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y artículos 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa.

Que la iniciativa presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega se sustenta fundamentalmente en la siguiente Exposición de Motivos:

Por años se concebía que el Estado como órgano soberano te otorgaba prerrogativas, sin embargo, esta concepción se transformó de manera radical y asumió que el ser humano nace con todos los derechos y que como tal el Estado no los otorga sino que reconoce esa condición humana y todo lo que en ella conlleva, en tal tesitura el Estado está obligado a tener un papel más activo y enfocarse en hacer posible el pleno ejercicio de tales derechos de todos los seres humanos que se encuentren en territorio nacional.

Esta reforma, sin duda, cambió radicalmente la concepción y la tutela de los derechos humanos en México, y originó que en cascada todas las normas que tutelaran derechos humanos se reformaran en concordancia con este nuevo paradigma de derechos humanos.

Sin embargo, en la actualidad, en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, tanto el título I como el propio artículo primero, se mantiene intacto en estos temas, ya que aún se denomina “De las Garantías Individuales y Sociales”, con tal denominación se pone al Estado como

el soberano que otorga los derechos, contrario a la nueva concepción de la reforma constitucional de junio de 2011.

Atendiendo a la reforma constitucional ya señalada, no solamente es necesario el realizar una reforma de armonización, desde el punto de vista del ámbito de validez de la Constitución local frente el mandato constitucional a nivel federal, sino que vas más allá; si bien es cierto que no basta con una buena redacción, sino que es deber de todos el cambiar la realidad de la situación de los derechos humanos en Michoacán, sí es indispensable cambiar el discurso desde la norma constitucional local para poder permear toda la operatividad del aparato estatal y mandar un mensaje de la importancia que se tiene de la persona como punto central y, a partir de ahí, poder garantizar de una mejor manera el ejercicio pleno de estos derechos humanos, por todas las personas en el territorio michoacano.

De la iniciativa de mérito, se puede observar que tiene como único objeto el cambiar la palabra *otorga* por *reconoce* en el primer párrafo del artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cual señala actualmente:

Artículo 1º. En el Estado de Michoacán de Ocampo todas las personas gozarán de los derechos humanos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal señala, así como de los demás derechos establecidos en esta Constitución y en las leyes que de ambas emanen.

Dicho cambio, que en un principio parece mínimo, es el reflejo y armonización con el cambio de paradigma que se plasmó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la reforma en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011.

Es necesario apuntar que dicha reforma vino a cambiar de manera profunda la forma de concebir, interpretar y aplicar los derechos humanos, partiendo de un cambio de pensamiento sobre lo que representan dichos derechos, pasando de la percepción de ser

garantías individuales otorgadas por el Estado, a ser derechos fundamentales con los que cada persona cuenta por el simple hecho de ser humano, siendo la Constitución General únicamente el mecanismo de reconocimiento de estas prerrogativas.

Este cambio de concepción vino también a ampliar el espectro de derechos fundamentales, al reconocer el goce de los derechos y mecanismos de protección de los mismos, establecidos por el Derecho convencional, lo cual terminó por entenderse como el parámetro de regularidad constitucional, modificando con ello ampliamente el sistema jurídico mexicano.

Mediante el decreto 446 del 16 de marzo de 2012, se reformó el texto del artículo primero de nuestra Constitución en un ejercicio de armonización con la referida reforma del 10 de junio, pasando por alto el cambio de concepción de la naturaleza de los derechos fundamentales, puesto que desde el texto original de 1917 se había señalado en la Constitución Federal: “En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...”, no modificándose hasta el año 2011, para quedar de la manera siguiente:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Por lo tanto, al seno de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, los integrantes consideramos de gran importancia llevar a cabo la modificación propuesta a efecto de llevar a nuestra Constitución a una armonización con el paradigma constitucional vigente en materia de derechos humanos.

Los diputados integrantes de estas Comisiones, atendiendo los términos del artículo 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado

de Michoacán de Ocampo, determinamos someter a consideración del Pleno, el poder dispensar la segunda lectura de este dictamen con la finalidad que se califique de urgencia notoria, atendiendo las fracciones que se establecen en el artículo 246 en comento.

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1°. En el Estado de Michoacán de Ocampo todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal señala, así como de los demás derechos establecidos en esta Constitución y en las leyes que de ambas emanen.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Remítase el presente Decreto a los ayuntamientos del Estado, así como al Concejo Mayor de Cherán, para que emita el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 días del mes de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Adrián López Solís, *Integrante*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, *Presidente*.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Toda vez que el dictamen ha recibido su primera lectura y es presentado con dispensa de su segunda lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso Estado, somete a su consideración en votación económica si es de dispensarse el trámite de la segunda lectura.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López, a favor; Wilma Zavala Ramírez, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Antonio de Jesús Madriz Estrada, a favor; Osiel Equihua, a favor; Fermín Bernabé, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Norberto Martínez, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Azael Toledo, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Lucila Martínez Manríquez, a favor; María Teresa Mora Covarrubias, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor.

Presidente:

Les pregunto si hay algún compañero que falte de votar...

[José Antonio Salas Valencia, a favor]

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo: Treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Adrián López Solís, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio de Jesús Madriz Estrada, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Wilma Zavala Ramírez, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Lucila Martínez Manríquez, a favor; Salvador Arvizu, a favor; Brenda Fraga, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; María Teresa Mora, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero que falte de votar?...

[José Antonio Salas Valencia, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Angangueo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre

Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Azael Toledo, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Norberto Martínez, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Adrián López Solís, a favor; [Inaudible]..., a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Fermín Bernabé, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio de Jesús Madriz Estrada, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Wilma Zavala Ramírez, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Salvador Arvizu, a favor; Lucila Martínez Manríquez, a favor; Brenda Fraga, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; María Teresa Mora, a favor; José Antonio Salas Valencia, a favor.

Segunda Secretaria:

Diputado, le informo: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Angangueo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Aquila Obregón, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI,

246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Adrián López Solís, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Fermín Bernabé, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio de Jesús Madriz Estrada, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Wilma Zavala Ramírez, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Lucila Martínez Manríquez, a favor; Salvador Arvizu, a favor; Brenda Fraga, a favor; Octavio Ocampo, a favor; José Antonio Salas Valencia, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero que haya faltado de votar?...

[Alfredo Ramírez Bedolla, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Aquila, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ario de Rosales, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Adrián López Solís, a favor; Fermín Bernabé, a favor; Antonio de Jesús Madriz Estrada, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Wilma Zavala Ramírez, a favor; Osiel Equihua, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Lucila Martínez Manríquez, a favor; Salvador Arvizu, a favor; Brenda Fraga, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Tere Mora, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte de votar?...

Adelante, diputados.

[Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; José Antonio Salas Valencia, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ario de Rosales, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo

general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Míriam Timoco, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Adrián López Solís, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Fermín Bernabé, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio de Jesús Madriz Estrada, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Wilma Zavala Ramírez, a favor; Lucila Martínez Manríquez, a favor; Salvador Arvizu, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Tere Mora, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero que haga falta de votar?...

[José Antonio Salas Valencia, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Briseñas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar

Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Adrián López Solís, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Fermín Bernabé, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio de Jesús Madriz Estrada, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Wilma Zavala Ramírez, a favor; Lucila Martínez Manríquez, a favor; Norberto Martínez, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Salvador Arvizu, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Cortés Mendoza David Alejandro, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado, que falte de votar?...

[*José Antonio Salas Valencia, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Briseñas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Buenavista, Michoacán, para el

Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; López Solís, a favor; Javier Estrada, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Eduardo Orihuela Estefán, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Norberto Martínez, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Azael Toledo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Lucila Martínez

Manríquez, a favor; Salvador Arvizu, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; José Antonio Salas Valencia, a favor; Fermín Bernabé, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero que haga faltado de votar?...

[*José Antonio Salas Valencia, a favor*]

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Les vamos a pedir a los compañeros diputados que guardemos el orden de votación que veníamos haciendo, para hacerlo de forma más ágil y poder avanzar más rápido.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Buenavista, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Carácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse

de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quiénes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; López Solís Adrián, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Érik Juárez, a favor; Norberto Martínez, a favor; Omar Carreón, a favor; [Inaudible]..., a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; López Hernández Teresa, a favor; Azael Toledo, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor; Osiel Equibua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez

Wilma, a favor; Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Salvador Arvizu, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Tere Mora, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero que haga faltado de votar?...

Adelante, diputada.

[*Cristina Portillo, a favor; José Antonio Salas Valencia, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Carácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Charo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quiénes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; López Solís Adrián, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Salvador Arvizu, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Tere Mora, a favor; José Antonio Salas Valencia, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero que haya faltado de votar?...

[*Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Cristina Portillo, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Charo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chucándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quiénes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Estrada Cárdenas Javier, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; López Solís Adrián, a favor; Fermín Bernabé, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Salvador Arvizu, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero, compañera, que falte de votar?...

Adelante, diputada...

[*Cristina Portillo Ayala, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chucándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Churumuco, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten

su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Cárdenas Javier, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Norberto Martínez, a favor; López Solís Adrián, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Bernabé Babena Fermín, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Salvador Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero, compañera, que falte de votar?...

[Salas Valencia José Antonio, en pro]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se

expide la Ley de Ingresos del Municipio de Churumuco, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coeneo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada Cárdenas, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; López Solís Adrián, a favor; Humberto González, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros Salvador, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor; José Antonio Salas, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coeneo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cojumatlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con

trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Hernández Vázquez Arturo, a favor; Javier Estrada Cárdenas, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; López Solís Adrián, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Fermín

Bernabé Babena, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Salvador Arvizu Cisneros, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Brenda Fraga, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Antonio Salas Valencia, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo: Treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cojumatlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Contepec, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Hernández Vázquez Arturo, a favor; Javier Estrada Cárdenas, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; López Solís Adrián, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Bernabé Babena Fermín, a favor; [Inaudible]..., a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros Salvador, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor; José Antonio Salas Valencia, a favor.

Segunda Secretaria:

Diputado, le informo: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Contepec, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cuitzeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo

general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefán, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo Reyes, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; López Solís Adrián, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor; Osiel Equibua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor; José Antonio Salas, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cuitzeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ecuandureo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar

Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo Reyes, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; López Solís Adrián, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; José Antonio Salas, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ecuandureo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del

Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada Cárdenas, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo Reyes, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; López Solís Adrián, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Bernabé Babena Fermín, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Tere Mora, a favor; José Antonio Salas, a favor.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Hernández Vázquez Arturo, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas Sáenz, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo Reyes, a favor; Azael Toledo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Adrián López Solís, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Hernández Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Tere Mora, a favor; José Antonio Salas, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se

expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Azael Toledo, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; López Solís Adrián, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Fermín Bernabé, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor; José Antonio Salas, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Vicepresidente:

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para

el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Hernández Vázquez Arturo, a favor; Estrada Cárdenas Javier, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto

González Villagómez, a favor; Adrián López, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor; Bernabé Babena Fermín, a favor.

Vicepresidente:

Si alguien falta de emitir su voto, sírvanse manifestarlo....

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de

la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Javier Estrada Cárdenas, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; López Solís Adrián, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Tere Mora, a favor; Octavio Ocampo, a favor.

Vicepresidente:

Si algún otro diputado hace falta de emitir su votación...

[Bernabé Bahena Fermín, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Javier Estrada, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Cristina Portillo, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Tere Mora, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Madero, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto,

y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Hernández Vázquez Arturo, a favor; Javier Estrada Cárdenas, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; López Solís Adrián, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor.

Segunda Secretaria:

Diputado Presidente, le informo: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Madero, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de

Ingresos del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Hernández Vázquez Arturo, a favor; Javier Estrada, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez,

a favor; Humberto González, a favor; Adrián López Solís, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Osiel Equibua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor.

Vicepresidente:

¿Si algún diputado hace falta de votación?...

[Bernabé Bahena Fermín, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Panindícuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de

la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Hernández Vázquez Arturo, a favor; Javier Estrada, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Adrián López, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor.

Vicepresidente:

¿Algún otro diputado que haga falta?...

[*Martínez Manríquez Lucila, a favor; Bernabé Babena Fermín, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, diputado: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Panindícuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Parácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vásquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor.

Vicepresidente:

¿Si algún diputado aún falta emitir su voto?...

[*Cristina Portillo, a favor; Bernabé Babena Fermín, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Parácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Queréndaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vásquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Cristina Portillo, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor.

Vicepresidente:

¿Algún otro diputado que haga falta?...

[*Octavio Ocampo, a favor; Bernabé Babena Fermín, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se

expide la Ley de Ingresos del Municipio de Queréndaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vásquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefán, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Míriam Timoco, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; Tere Mora, a favor.

Vicepresidente:

¿Algún diputado que pueda emitir su voto?...

[*Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Bernabé Babena Fermín, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto

de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tiquicheo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vásquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefán, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael

Toledo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor.

Vicepresidente:

¿Si algún diputado falta de emitir su voto?...

[Bernabé Bahena Fermín, a favor].

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tiquicheo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del

Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vásquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Humberto González, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez Torres, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Érik Juárez, a favor.

Vicepresidente:

¿Algún otro diputado que no haya emitido su voto?...

[Bernabé Babena Fermín, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de dos iniciativas con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y a la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género.

Tercer Secretario:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declaran para su archivo definitivo las iniciativas siguientes:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el párrafo cuarto y quinto al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I al artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 9° y 17 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; así como el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Comisión de Igualdad de Género: Dip. Lucila Martínez Manríquez, *Presidenta*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Vicepresidente:

Gracias, señor diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de dos iniciativas con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y a la Ley Orgánica Municipal; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de catorce iniciativas de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión el día 8 de marzo del 2018, por el diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica

Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 15 de junio del 2016 por el diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Tercero. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 14 de julio del 2016, por el diputado Pascual Sigala Páez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cuarto. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea un organismo público intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega”, presentada en sesión del día 21 de septiembre del 2016, por los CC. Presidentes Municipales de los municipios de Sahuayo, Jiquilpan, Venustiano Carranza y Pajacuarán, Michoacán.

Quinto. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 26 de octubre del 2016, por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Sexto. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de

Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual reforma y adiciona el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 3 de noviembre del 2016, por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Séptimo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declare oficialmente al municipio de Tlalpujahua de Rayón, Michoacán como “Tlalpujahua de Rayón, Ciudad de Independencia”, así como la reforma al artículo 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 19 de abril del 2017, por el ciudadano Octavio Martínez Camacho.

Octavo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 32 inciso a) fracción XVII, 57, 58 y 59 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 3 de mayo del 2017, por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Noveno. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 11 de mayo del 2017, por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Décimo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica

y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adicionan los artículos 32 y 56; y se adiciona el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 14 de junio del 2017, por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Décimo Primero. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 20 de septiembre del 2017, por el diputado José Daniel Moncada Sánchez, del Partido Movimiento Ciudadano, e integrante de la Representación Parlamentaria.

Décimo Segundo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 22 de marzo del 2018 por la diputada Eloísa Berber Zermeño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la cual no fue dictaminada en tiempo y forma por la anterior Legislatura.

Décimo Tercero. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 37 fracción VII, 44, 115 fracción VIII, 120 y 148 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 12 de junio del 2018, por el Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Décimo Cuarto. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo los artículos 176 y 177 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 12 de junio de 2018, por el diputado Donovan Rendón López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comuníquese el presente acuerdo a los presidentes de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán para el solo efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 días del mes de noviembre del año 2018.

Atentamente.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Sergio Báez Torres, *Integrante*; Dip. Humberto González Villagómez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente

Vicepresidente:

Gracias, señor diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para su archivo definitivo catorce iniciativas de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de cuatro iniciativas de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación Integral de las Adicciones del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Comisión de Salud y Asistencia Social acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Segundo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Voluntad Vital Anticipada del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Salud y Asistencia Social acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Tercero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la

fracción XXXIII al artículo 2° y se adiciona el Capítulo IV Bis compuesto de los artículos 39, 38 B, 39 C, 39 E, 39 F y 39 G de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Salud y Asistencia Social acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Cuarto. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 16 bis, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Salud y Asistencia Social acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Quinto. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política, ambos de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el solo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, *Presidenta*; Dip. Salvador Arvizu Cisneros, *Integrante*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declaran para su archivo definitivo cuatro iniciativas de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de tres iniciativas de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Único. Se declaran para archivo definitivo las iniciativas siguientes:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Constitución del Estado de Michoacán.

III. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Atendida su instrucción, señor Presidente.

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que se declara para su archivo definitivo tres iniciativas de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo del Dictamen de primera lectura que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I bis al artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Primer Secretario:

ACUERDO

Único. Se declara para archivo definitivo Dictamen de Primera Lectura que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción I bis al artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. José

Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Vicepresidente:

Gracias, señor diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para su archivo definitivo el Dictamen de primera lectura que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I bis al artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Presidente:

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara para archivo definitivo Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que he reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*

Comisión Jurisdiccional: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidente*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para su archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3°, 44 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Pueblos Indígenas.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara para archivo definitivo Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma los artículos 3°, 44 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Comisión de Pueblos Indígenas: Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Presidente*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*; Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Integrante*.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para su archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3°, 44 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Humberto González Villagómez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Humberto González Villagómez*

Con su permiso, señor Presidente,
Dip. José Antonio Salas Valencia.
Compañeros de la Mesa.
Amigos diputados y diputadas.
Medios de comunicación.
Personas que el día de hoy nos
acompañan a este H. Congreso:

El campo michoacano juega un papel fundamental para el desarrollo económico de las entidades. Este sector es de suma importancia, pues su operatividad dentro de las relaciones económicas implica una tendencia eminentemente social, donde sus beneficios son retribuidos a las cadenas productivas y de valor, volviéndose motor de la economía comunitaria y familiar.

Esas gentes que colocan los pies sobre la tierra, apenas despunta el alba para entregarse a cumplir extenuantes jornadas de trabajo y que retornan agotadas cuando el sol declina, carecen de recursos, de herramientas para trabajar dentro de este sector, tan golpeado como es el campo.

Cada vez son más alarmantes los informes sobre el campo; paulatinamente, el sector rural ha sido golpeado por diversos factores, ya sean de carácter político, económico, demográfico, social o cultural; para lograr un pleno desarrollo es indispensable otorgar facilidades, desde su estructuración, evitando recurrir a mecanismos donde no participe el involucrado, en este caso, cada una y cada uno de nuestros campesinos.

Los programas de apoyo al sector agropecuario no se han diversificado; han olvidado que la labor primaria es vital en la producción de los alimentos diarios. Existen políticas públicas que deben de ser adecuadas para el desarrollo de cada comunidad y de cada tipo de cultivo, toda vez que aún persisten los apoyos para los grandes productores, dejando de

lado a quienes con mucho esfuerzo sacan adelante sus siembras, especialmente de maíz, que es el cultivo más golpeado o por la falta de equidad en la compra y venta de este grano.

En la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, se pone en manos de la Secretaría de Desarrollo Rural y agroalimentario la facultad de impulsar el crecimiento de este sector; con lo que dicha dependencia tiene la posibilidad de diseñar nuevamente el programa llamado Municipalizado, con el enfoque de ayudar precisamente al campo.

Sin embargo, es pertinente solicitar que el programa vaya aparejado con una planeación presupuestal que permita la correcta aplicación del recurso público, así como que el programa sea incluido dentro del Paquete Fiscal, con la intención de que se pueda etiquetar el apoyo y destinarse en cumplimiento de las reglas de operación del Programa Municipalizado.

Los beneficios de utilizar este mecanismo son claros; existe un mayor control sobre la aplicación de los recursos; se integran a las autoridades más cercanas a los ciudadanos; participan los sectores interesados, y se diversifica el diseño de planes de acuerdo a las realidades más inmediatas.

La municipalización permite que no se centralice el recurso, sino que se distribuya en todos el territorio, de acuerdo con las necesidades de los sectores productivos, como se hizo en el último año en que fue ejercido dicho programa, en el que pudo destinarse 50 millones a proyectos de inversión para el desarrollo agrícola, ganadero, acuícola y silvícola, elevando las expectativas de los sectores locales en las obtenciones de los fondos para el desarrollo de cada una de estas actividades.

Es en esta tesitura en la que considero indispensable emitir la presente solicitud con la finalidad de crear un sistema municipalizado, que permita la construcción de plan de desarrollo rural y agroalimentario, construido desde sus bases y que sea implementado

con la participación de todos y todas las representantes de la región.

Definitivamente, que sea nuestra gente quien diseñe, son los que tienen la voz al ejercer el recurso público para fortalecer a nuestros municipios y transformar a nuestro Estado de Michoacán, con acciones firmes que hacen crecer los proyectos de nuestros campesinos.

De esta manera, con la participación del Estado, del Municipio, de cada uno de los beneficiarios, lograremos más apoyo a nuestros campesinos michoacanos. Como Presidente Municipal, tuve la oportunidad de oír de viva voz la necesidad, de ver la carencia y de sentir la realidad con la que se enfrentan los campesinos, día a día, por el sobrevivir a las circunstancias del momento.

Compañeros diputados y diputadas, es por eso que someto a consideración de este Pleno la presente propuesta de punto de acuerdo.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Turnes a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Desarrollo Rural, para estudio, análisis y dictamen.

EL QUINCUAGÉSIMO PUNTO del orden del día, a petición de su ponente, la diputada Mayela del Carmen, se retira a solicitud de la misma.

EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Saucedo Reyes a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Araceli Saucedo Reyes*

Gracias, Presidente.

Buenas tardes.

Compañeras, compañeros.

Con su venia:

Acudo a esta tribuna a poner a su consideración una propuesta de punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a fin de implementar un programa de atención integral a menores huérfanos por causa de la violencia, con componentes de salud, educación y atención psicosocial, a fin de evitar la reproducción de contextos violentos; así como a la Secretaría del Bienestar Federal, a fin de llevar a cabo un registro de todos los niños huérfanos en el país por la violencia, y estas olas de violencia desatadas en los últimos años, priorizándolos como atención en los programas que genere esta nueva dependencia de Gobierno federal.

Compañeras y compañeros, México enfrenta actualmente una oportunidad histórica para subsanar los vacíos y obstáculos persistentes, y dar un salto cualitativo en el proceso de generar una nueva arquitectura institucional y de políticas públicas para garantizar integralmente los derechos de la infancia.

Y es que resulta oportuno poner en la agenda pública, en este nuevo inicio de este nuevo Gobierno, los temas que son urgentes de atención a la luz en el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024. En dicho plan se reconoce que la violencia, los asesinatos y la criminalidad en nuestro país han llegado a niveles históricos, convirtiéndonos en uno de los países más inseguros del mundo; al tiempo que reconoce que la pobreza, la marginación y la falta de servicios educativos y de salud se encuentran en la base del auge delictivo que padece desafortunadamente nuestro país.

Este llamado resulta pertinente por la gravedad del problema, toda vez que de acuerdo al INEGI, durante 2017, cada día murieron asesinadas más de

85 personas al día. Ese año se convirtió por demás uno de los años más sangriento para la historia de nuestro país, con más de 31 mil personas asesinadas. Asimismo, la gran mayoría de las víctimas fueron niños, jóvenes que vivieron en condiciones de pobreza, y que de acuerdo con el INEGI, se desempeñaban como artesanos, como comerciantes, campesinos, choferes, pescadores entre otros oficios.

Pero lo más grave es que el mayor número de víctimas son varones, y los agraviados indirectos que sobreviven a los varones son niños y son sus esposas que dependen directamente de ellos.

En esa tesitura, proponemos un programa de atención integral para los niños huérfanos por causa violencia en nuestro país, con componentes –como bien lo mencionaba– en educación, en salud, en atención psicosocial, para evitar la reproducción de contextos que generen más violencia y más inseguridad en México.

Esto es relevante, toda vez que la Organización Red por los Derechos de la Infancia en México destaca que serían alrededor de 30 mil huérfanos en todo el México, mismos que estarían en riesgo de ser pues incorporados al crimen organizado al interior de nuestro país. Y que bien, finalmente ellos terminen dedicándose a una actividad ilícita.

El efecto de la violencia no se conoce, pero muchos niños están en riesgo de reproducir en su vida adulta un ambiente de crisis en el que ahora viven, dado que no existen mecanismos internacionales e institucionales que protejan de manera integral el desarrollo pleno de la población infantil.

Asimismo, expertos coinciden en que hace falta tener la identificación y cuantificar confiablemente a fin de otorgarles apoyo de carácter psicológico, emocional, de salud y educación para evitar que en un futuro no muy lejano se conviertan en personas que estén al servicio del crimen organizado.

Como es sabido, el artículo 4° constitucional especifica que las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades en alimentación, en salud, en educación, en un sano esparcimiento para su crecimiento y desarrollo integral de cada menor.

Por ello, resulta necesario dejar en claro que no debe haber niños de primera y que no debe haber niños de segunda en nuestro país; huérfanos en los dos sentidos, por la violencia que les privó la vida a sus padres y por la ausencia gubernamental.

Me parece relevante este exhorto que hoy nosotros generamos desde este Congreso de Michoacán porque, en próximos días, para ser específicos el 15 de este mes, se entrará la discusión ya de un paquete económico en la Cámara del Congreso de la Unión, y donde estarán defendiendo, sin duda, cuáles van a ser esas partidas presupuestales que habrán de aplicarse a cada uno de los programas.

Y por ello yo considero de relevante importancia que nosotros podamos aprobar este exhorto, porque sería de vital importancia que tanto la Secretaría de Bienestar federal pueda atenderlo, trabajando un programa de manera emergente que le dé la atención a los niños huérfanos, más de 30 mil en el país, que finalmente el día de hoy están sufriendo de esa ausencia y de ese abandono.

Y creo yo, importante que, ante la sensibilidad que hoy vivimos y que hoy tenemos nosotros, y ante esa gran necesidad como michoacanos, pues es importante que nuestro Gobierno –hoy, ya federal– voltee a ver también a los niños que hoy están sufriendo en nuestro país. Y es importante que se aplique ese plan de emergencia para que brinde una atención inmediata a ellos y que puedan ser atendidos, pensando siempre que el futuro de los niños depende de esta gran decisión, hoy en día, y depende de esta gran decisión que se pueda tomar desde este Congreso de Michoacán siendo ejemplo en los demás Congresos de nuestro país.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primer Secretario:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. *Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a fin de implementar un programa de atención integral a menores huérfanos por la violencia; con componentes de salud, educación y atención psicosocial, a fin de evitar la reproducción de contextos violentos; y*

Segundo. *Se exhorta a la Secretaría del Bienestar Federal a llevar a cabo un registro de niños huérfanos por la violencia en el país, a fin de ser sujetos prioritarios de atención de programas de bienestar.*

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 7 de diciembre del 2018.

Atentamente

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgen y obvia resolución, por lo que se les pide manifestarlo levantando su mano y mantenerla levantada.

En tanto, la Segunda Secretaría realiza el escrutinio de la votación e informa a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

Mantengan su mano levantada, por favor...

¿Abstenciones?...

Segundo Secretario:

Señor Presidente, le informo que son diecisiete votos a favor, quince en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.

Agradecemos la presencia de todos y todas las diputadas y diputados, así como a los medios de comunicación y las personas que nos acompañan.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre].

Y se cita para el día de mañana jueves, 13 de diciembre, de la presente anualidad, a efecto de celebrar la sesión ordinaria en punto de las nueve horas. Gracias.

CIERRE: 14:20 horas..



L X X I V
L E G I S L A T U R A

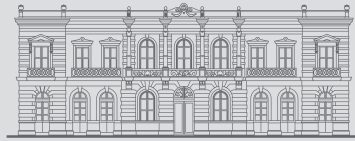
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx